



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

6 de diciembre de 2022

C.P. B7220CWL
v.monte.gov.ar
VISTO:

El Decreto N°708 del día 9 de junio de 2015, se procedió a adjudicar los lotes que fueron licitados en el acto de apertura realizado el día 22 de mayo de 2015, en el Marco del Programa Familia Propietaria – Plan Eva Perón, conforme el acta de apertura de ofertas de la licitación de lotes, posteriormente la no adquisición de los mismos por parte de sus adjudicatarios, al no haber cumplimentado las ofertas realizadas.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor, JUAREZ, RAMON EDUARDO, DNI: 32.108.375, le fue adjudicado el lote N° 06, de la manzana 93, por Decreto N° 708 del día 9 de Junio de 2015, de acuerdo a la Oferta de \$80.000.-, lo que debió efectivizar a la Municipalidad de Monte, abonando de contado la suma de \$22.000.- y el saldo restante en 30 cuotas de \$1.933.- cada una de ellas.-

Que habiendo suscripto el respectivo Boleto de Compraventa con la Municipalidad donde el adjudicatario solo abonó la primera entrega de dinero y luego cuatro cuotas, no abonando el resto de las veintiséis (26) cuotas, y habiendo transcurrido cuatro años, desde que tenía que tener cancelado el plan de pagos, es que resulta de aplicabilidad la rescisión del mismo.

Que de acuerdo, al informe brindado por la Dirección de Recaudación Municipal, no se registra pago luego de la cuota 4 del año 2015 en adelante efectuado por el señor JUAREZ, RAMON EDUARDO, DNI: 32.108.375, con relación al Lote N° 6 de la manzana 93, ya que al no cumplir con el pago del lote ha incumplido sus obligaciones, y resulta además de aplicación de la cláusula 10° del boleto de compraventa suscripto en donde el Municipio puede exigir la restitución del inmueble sin interpelación judicial rescindiendo la operación.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, revocándose la adjudicación del lote oportunamente dispuesta, ante el incumplimiento del pago de lote de terreno en que incurrió el adjudicatario.

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTYE EN USO DE LAS
FACULADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Revocar el Decreto Municipal N°708, dictado el día 9 de Junio del 2015, en cuanto se adjudica el Lote 6, de la Manzana 93, Inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 93, Parcela 6, del Partido de Monte, realizando en el marco del Plan Eva Perón, al señor JUAREZ, RAMON EDUARDO, DNI: 32.108.375, ante el incumplimiento del pago de lote de terreno comprometido en que incurrió el adjudicatario.

ARTICULO 2°: Dar de baja al señor JUAREZ, RAMON EDUARDO, DNI: 32.108.375, como beneficiario del Lote 6 de la Manzana 93, que le fuera designado por Decreto N°708.

ARTICULO 3°: Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 2.370

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte